

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas con treinta y seis minutos del dieciséis de agosto del dos mil diecinueve.

Por recibido:

Memorándum con referencia DTHI-Cont)-0584-08-2019jp, del dieciséis de los corrientes, con 11 folios anexos, remitidos por la Directora Interina de Talento Humano, a través del cual brinda respuesta al requerimiento de información en los términos siguientes:

“...De acuerdo a los registros existentes en esta Dirección se da respuesta a lo requerido:

Numeral 1. Veinte nuevas contrataciones de personal en diferentes áreas administrativas y Salas de la CSJ a partir de mayo a la fecha de corte.

Numeral 2. Setenta y ocho nuevas contrataciones de enero al 26 de Julio, se detalla en anexo N°1. (Incluyendo lo detallado en el numeral 1).

Numeral 3. Se realizaron 16 nivelaciones salariales y 41 cambios de plaza en Anexo N°2 lo solicitado referente a las nivelaciones salariales.

Numeral 4. Conforme a la información remitida por la Unidad de Recursos Humanos, se presenta en Anexo N°3 detalle de plazas disponibles por ley de salarios y contrato con su respectivo salario en área administrativa y Salas.

Se informa que la fecha de corte para presentar respuesta de lo solicitado fue el 26 de Julio del presente año...” (sic).

Considerando:

I. 1. El 19/07/2019, la señorita XXXXXXXXXX, presento a través del portal de transparencia del Órgano Judicial, la solicitud de información número 470-2019, en la cual requirió:

“1-nuevas contrataciones a partir de mayo del año 2019 a la fecha en el área Administrativa y Salas de la Corte Suprema de Justicia.

2-Salario [a]signado a las nuevas contrataciones y lugar donde esta asignado el recurso contratado de enero 2019 a la fecha.

3-nivelaciones [s]alariales y cambios de plaza además el salario antes y posterior a la nivelación en el [á]rea Administrativa y Salas de la Corte Suprema de Justicia a la fecha desde enero 2019 a la fecha.

4-informe de plazas disponibles por contrato y ley de [s]alario con su respectivo salario en el área [a]dministrativa y Salas de enero 2019 a la fecha” (sic).

2. Por medio de resolución referencia UAIP/470/Rprev/1138/2019(4), del 22/07/2019, se previno a la usuaria que con relación a su petición número 2, delimitara si la información la

requería del área jurisdiccional o administrativa del Órgano Judicial, la cual fue notificada a la usuaria el mismo día.

Conforme con lo anterior, en fecha 23/07/2019, la peticionaria subsanó la prevención a través del foro de la solicitud del Portal de Transparencia de este Órgano, en la forma siguiente:

“...Salario asignado a las nuevas contrataciones y lugar donde está asignado el recurso contratado de enero 2019 a la fecha en el área administrativa y salas de la [Corte Suprema de Justicia]” (sic).

3. Por resolución con referencia UAIP/470/RAdm/1162/2019(4), del 23/07/2019, se admitió la solicitud de información presentada por la ciudadana, y ese día se solicitó dicha información por medio de memorándum UAIP/470/1914/2019(4), dirigido a la Directora de Talento Humano, el cual fue recibido en dicha dependencia el 24/07/2019.

4. Por resolución con referencia UAIP 470/RP/1265/2019(4) del 09/08/2019, se otorgó a la Directora de Talento Humano Institucional prórroga para entregar la información solicitada, ampliándose el plazo por cinco días, el cual finaliza este día (16/08/2019).

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entréguese señorita XXXXXXXXXX, la información el memorándum con referencia DTHI-Cont)-0584-08-2019jp, del dieciséis de los corrientes, con 11 folios anexos.

2. Notifíquese.

Lcdy. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.